

los que de ella se hablaron, para que en vista del todo se celebre el
S. J. lo faga condecente a Emborazar la entencion Maria de los
Parracho, cuya representacion corriera y ponga en propia mano
de ello en ello. El mismo Procurador Sindico, quien solamente se
responda que meara acuerdos y que no se
Botero, en q' dias

Recibido que merece ser Ayuntamiento
A memoria del Hijo Amado
que habiendo venido a esta Villa con licencia de su Ayuntamiento a Ejercer
sus facultades, luego luego paró y puso cosa en sus boticas, ala Tenencia del
Pueblo, del Caballero Dñdoz Ordaz. Y Medicos de era villa como es noto.
Y que estando tambien Ejerciendo la misma facultad de Boticarios, An-
tonio Lopez Guillen y Arremoni Atala, el primero muy cerca desd
meses, Y el Segundo, mas tiempo de una, no han parado sus Boticas, sin
embargo de lo qual despachan varias medicinas. Y no viendo justo se
permite a los Sres. Serratos ese modo de proceder, concluye suplicando se les prohi-
ba de seguir corriendo sus Boticas, Y la Comun Comuna, o se les prohiba
via su despartir, con lo demas. En su memoria Onaya vista
acordó lo dñda q con nota dho Notario se llevé al Dr. P. Diaz
Alfonso Atar. Abogado dho Ayuntamiento. asim q que Cooponga su dictamen.
Yo q q debere acordar.

